

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones Consecutivo	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de espacios culturales locales inclusivos y sostenibles en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010074	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27/05/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JHONNY JUNIOR VIZCAINO VARGAS Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio (E)	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO	
Tipo de Contrato:	Suministro	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2 y 366 que es fin esencial del Estado garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, siendo el gasto público social prioritario en los planes y presupuestos de las entidades territoriales. En este sentido, corresponde al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, promover el acceso equitativo a bienes y servicios culturales, así como la construcción, adecuación, dotación y mantenimiento de la infraestructura necesaria para tal fin. De conformidad con la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y sus normas modificatorias, el Estado tiene la obligación de fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, así como de fortalecer la infraestructura cultural como soporte para el desarrollo social, la identidad y la cohesión comunitaria. En concordancia, los planes de desarrollo territorial incorporan estrategias orientadas al fortalecimiento de espacios culturales inclusivos, sostenibles y accesibles. En el marco de lo anterior, el Distrito de Barranquilla ha identificado la necesidad de ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento de espacios culturales locales, inclusivos y sostenibles", el cual contempla la construcción, adecuación, dotación y mantenimiento de infraestructuras culturales, incluyendo, entre otros, aquellos escenarios aptos para el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas, centros culturales, bibliotecas, museos, casas de cultura, espacios al aire libre, conchas acústicas y emisoras comunitarias, así como la recuperación y reutilización de infraestructuras existentes. Respecto de la dotación, los espacios culturales no solo requieren aspectos propios del mobiliario, sino en el caso particular del sector cultura, se hace necesario contar con todas las capacidades de elementos y herramientas que permitan el desarrollo propio de la misionalidad de la dependencia, que para efectos del presente proceso se enfocan en la adquisición de los instrumentos musicales idóneos y suficientes que permitan el desarrollo de espectáculos públicos de las artes escénicas en los espacios culturales dotados, desde las acciones previas de preparación y ensamble hasta la difusión. Si bien es cierto, el Distrito de Barranquilla cuenta con una base de instrumentos musicales para atender su programación, dichos instrumentos requieren de su actualización y reemplazo por cuenta del desgaste normal por su uso o consumo, es así que en el año 2016, fue realizada la más reciente adquisición de instrumentos para el servicio de lo procesos misionales de la secretaria de cultura, así
--	---

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	mismo, considerando que la oferta cultural de la ciudad está en constante crecimiento, se busca fortalecer la disponibilidad de los mencionados elementos que permitan atender esta mayor cobertura de los beneficiarios quienes adicionalmente participan en procesos de formación artística ofertados por el Distrito, con el fin de garantizarles un proceso integral que incluya experiencias de difusión escénica de los talentos adquiridos. En síntesis, la presente acción contractual se estructura con el propósito de atender la necesidad de mejorar la cobertura, calidad y funcionalidad de la infraestructura cultural en diferentes sectores del Distrito, propendiendo por el acceso equitativo de la población a actividades culturales y artísticas, especialmente en comunidades vulnerables. En particular, atender el déficit en dotación técnica y tecnológica para el desarrollo de actividades culturales, específicamente con la adquisición de instrumentos musicales, con las calidades y cantidades óptimas para atender la demanda en la cobertura Distrital de los programas institucionales que derivan en las puestas en escena de espectáculos públicos de las artes escénicas musicales y dancísticas. Estas adquisiciones permitirán fortalecer la oferta cultural local, promover la inclusión social, dinamizar procesos comunitarios y contribuir al desarrollo sostenible del territorio. La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en aras de dar cabal cumplimiento a sus planes de acción y al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo “Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027” ha previsto adelantar acciones que deriven en el suministro de diversos instrumentos musicales, con destino a dotar la infraestructura dispuesta por el Distrito, para el desarrollo de procesos misionales y acciones de difusión de las artes escénicas En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de los instrumentos en mención, mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La ejecución de este proyecto permitirá garantizar la disponibilidad de espacios culturales dotados, adecuados y funcionales, fomentando el acceso equitativo a la cultura, la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social en el Distrito de Barranquilla.												
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN													
3.2.1. Objeto contractual:	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA DOTACIÓN DE LOS ESCENARIOS PROPICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.												
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>Clasificador UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>60131000</td><td>Instrumentos de teclado</td></tr><tr><td>60131100</td><td>Instrumentos de metal</td></tr><tr><td>60131200</td><td>Instrumentos de viento de madera</td></tr><tr><td>60131300</td><td>Instrumentos de cuerda</td></tr><tr><td>60131400</td><td>Instrumentos de percusión</td></tr></table>	Clasificador UNSPSC	Descripción	60131000	Instrumentos de teclado	60131100	Instrumentos de metal	60131200	Instrumentos de viento de madera	60131300	Instrumentos de cuerda	60131400	Instrumentos de percusión
Clasificador UNSPSC	Descripción												
60131000	Instrumentos de teclado												
60131100	Instrumentos de metal												
60131200	Instrumentos de viento de madera												
60131300	Instrumentos de cuerda												
60131400	Instrumentos de percusión												

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

		<table><tr><td>60131500</td><td>Piezas y accesorios de Instrumentos musicales</td></tr><tr><td>60131600</td><td>Sets de instrumentos musicales</td></tr><tr><td>60131700</td><td>Instrumentos musicales de sonidos alternativos</td></tr></table>	60131500	Piezas y accesorios de Instrumentos musicales	60131600	Sets de instrumentos musicales	60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
60131500	Piezas y accesorios de Instrumentos musicales							
60131600	Sets de instrumentos musicales							
60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Los elementos que serán requeridos por la entidad deben tener las especificaciones técnicas de conformidad con el anexo de condiciones técnicas que hace parte integral del presente estudio. Las cantidades e items seran definidas por el supervisor al inicio de la ejecucion contractual, para lo cual se pactara con el contratista el cronograma de entrega de los instrumentos a suministrar dentro del plazo contractual EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato. Lo solicitado por el supervisor debe entregarse dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud y en las sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla que le indique el supervisor. En el evento que, excepcionalmente, el supervisor del contrato requiera al contratista el suministro de ítems no descritos o especificados en el numeral 3.2.3 del presente documento (especificaciones del objeto contractual), las partes definirán de mutuo las condiciones y términos de entrega de los mismos, garantizándose que en todo caso los elementos se adquieran conforme a los precios del mercado.							
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A							
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A							
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA								
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir de buena fe el objeto contratado. - Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. - Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Contratar y obtener las garantías y seguros exigidos. - Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad Distrital, Departamental y Nacional vigente. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. - Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. - Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. - Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de							

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	la supervisión. - Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato. - En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial. - El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. - Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: - El contratista deberá presentar fichas técnicas, catálogo debidamente marcado en los que se describen en español y con traducción simple al español, sin alterar el contenido de cada uno de los ítems exigidos en el Anexo Técnico, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas. - Realizar la entrega de los elementos (instrumentos musicales) de conformidad con las especificaciones y características técnicas pactadas y solicitadas por el supervisor del presente contrato, dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, y según la necesidad planteada por el supervisor en cada pedido. - En el evento que el supervisor del contrato requiera al contratista el suministro de ítems no descritos o especificados en el numeral 3.2.3 del presente documento (especificaciones del objeto contractual) las partes definirán de mutuo acuerdo las condiciones y términos de entrega de los mismos, garantizándose que en todo caso los elementos se adquieran conforme a los precios del mercado - Entregar los elementos (instrumentos musicales) de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas. - Los elementos (instrumentos musicales) se entregarán nuevos, genuinos y libres de defectos, previa aprobación del supervisor del presente contrato. - El contratista deberá asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos (instrumentos musicales). - El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos (instrumentos musicales) - Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados en su propuesta. - El contratista deberá reponer los elementos (instrumentos musicales) que no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por el Distrito. - Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Distrito, sin costo alguno, los bienes que resulten de mala calidad o defectuosos, dentro del término relativo a 30 días, una vez sea informado el contratista de tal evento. - Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato y las establecidas en el pliego de condiciones.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	- Pagar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - Realizar la supervisión del contrato. - Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. - Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. - Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	7. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de enero de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.2.9., en los cuales se reglamenta la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5., en los cuales se reglamenta la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; el Manual de Contratación del Distrito; las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: <i>"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa..."</i>. El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1. define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los terminos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial. De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo. De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, se realizó consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar y se evidencia que no existe un acuerdo marco vigente para la contratación del servicio.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor del contrato se estima en la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$2.000.000.000) Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. El proceso se realizará por precios unitarios a fin de comprar el mayor número de elementos que alcancen según el presupuesto disponible. <table><thead><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2.3.2.01.01.004.01.02</td><td>Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.</td><td>52</td><td>RbCPEP</td><td>\$2.000.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$2.000.000.000</td></tr></tbody></table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.01.01.004.01.02	Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.	52	RbCPEP	\$2.000.000.000	TOTAL					\$2.000.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.01.01.004.01.02	Fortalecimiento De Espacios Culturales Locales, Inclusivos Y Sostenibles.	52	RbCPEP	\$2.000.000.000														
TOTAL					\$2.000.000.000														

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="639 407 1208 525"> <tr> <td>NÚMERO:</td><td>202602617</td></tr> <tr> <td>VALOR:</td><td>\$2.000.000.000</td></tr> <tr> <td>AUTORIZADOS POR</td><td>Secretaría de Hacienda</td></tr> </table>	NÚMERO:	202602617	VALOR:	\$2.000.000.000	AUTORIZADOS POR	Secretaría de Hacienda
NÚMERO:	202602617						
VALOR:	\$2.000.000.000						
AUTORIZADOS POR	Secretaría de Hacienda						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: ➤ Proyección estimada realizada por la dependencia solicitante y estudio de mercado realizado dentro del marco del análisis detallado del sector.						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito realizará al contratista pagos parciales contra entrega de los instrumentos en las cantidades solicitadas, con la presentación factura o cuenta de cobro, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectiva acta de entrega, certificación de paz y salvo de los aportes al sistema general de seguridad social. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación a satisfacción de la cuenta de cobro o factura y de conformidad al PAC.						
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	• Carta de presentación de la propuesta. • Garantía Seriedad de la oferta • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios al cierre del proceso de selección. • Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. • Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. • Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de que aplique. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica proponente. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica proponente. • Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso, <u>acompañada de copia de las planillas de pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los seis (06) meses certificados.</u> • Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajos sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (<u>6 últimas planillas</u>), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la						

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	fecha de cierre del Proceso, <u>acompañada de copia de las 6 últimas planillas de pago de aportes a seguridad social.</u> • Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no Infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. • VERIFICACION DEL REDAM: De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. https://redam.gov.co/information-page.
3.6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	1.- ANEXO TÉCNICO El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente pliego de condiciones deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo. 2. EXPERIENCIA Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: “VENTA Y/O SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES” El valor final sumado de los contratos, si éstos corresponden a las actividades exigidas o, cuando el contrato comprenda actividades distintas a las del objeto del presente proceso de selección, el valor de las actividades a acreditar como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV conforme a la tabla de porcentajes establecida en el siguiente numeral. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. 3. FICHAS TÉCNICAS Con el objeto de verificar las características técnicas mínimas exigidas de los bienes a adquirir, el proponente deberá presentar fichas técnicas o catálogo debidamente marcado en los que se describen en español cada uno de los ítems exigidos en el Anexo técnico, los cuales deben cumplir con las especificaciones solicitadas. 4. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. Teniendo en cuenta la necesidad de soporte técnico, respaldo inmediato de garantías, el sensible proceso

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	logístico de custodia y cuidado preentrega, el volumen de elementos a entregar como suministro para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente Invitación, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. También podrá acreditarse la exigencia presentando carta de compromiso o contrato arrendamiento o de vinculación con otra empresa ubicada en la ciudad Barranquilla que cuente con un centro de servicios en la ciudad, en la cual se garantice que se prestará el servicio de mantenimiento cuando sea necesario durante la ejecución del contrato. Para acreditar lo anterior deberá presentarse la carta de compromiso o el contrato de arrendamiento o de vinculación suscrito por el propietario del establecimiento y el proponente, en el cual se señale expresamente el compromiso de prestar el servicio de mantenimiento o garantía cuando sea necesario, para el desarrollo del objeto de la presente selección, durante toda la ejecución del contrato; además de lo anterior deberá presentarse para este caso el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste que el centro de servicios se encuentra ubicado en Barranquilla
3.6.1.3 Capacidad Financiera	Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada con corte a 31 de diciembre de 2025, en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP. a) Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando EL DISTRITO requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. b) Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. c) Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

d) Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Criterio diferencial para MIPYMES ¹
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Igual o superior al (50%) del Po	Igual o superior a (40%) del Po
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a (1.5)	Mayor o igual a (1.3)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual (0,58)	Menor o igual (0,68)
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a (3,0)	Mayor o igual a (2,5)

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

NOTA 1: Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Respecto al índice financiero de **Capital de trabajo**, los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

¹ Los criterios diferenciales aplican para las Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1086 de 2021. También aplican para los oferentes que acrediten la participación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta Propuesta El capital de trabajo (CT) del proponente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$ El Capital de Trabajo demandado para el proceso será el siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO</th><th>CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o superior al (50%) del Po</td><td>Igual o superior al (40%) del Po</td></tr> </tbody> </table> Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta Propuesta PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta Propuesta. Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así: $CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).	CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO	CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL	Igual o superior al (50%) del Po	Igual o superior al (40%) del Po
CAPITAL DE TRABAJO EXIGIDO	CAPITAL DE TRABAJO CRITERIO DIFERENCIAL				
Igual o superior al (50%) del Po	Igual o superior al (40%) del Po				
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	La capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato. La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP los siguientes índices de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: • Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. • Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.				

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla: <table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Parámetros mínimos exigidos</th><th>Requisito diferencial para MIPYMES²</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td><td>Mayor o igual a (0.06)</td><td>Mayor o igual a (0.045)</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td><td>Mayor o igual a (0,035)</td><td>Mayor o igual a (0.025)</td></tr></table> Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así: $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$ Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).	Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES ²	Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a (0.06)	Mayor o igual a (0.045)	Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a (0,035)	Mayor o igual a (0.025)
Indicador	Fórmula	Parámetros mínimos exigidos	Requisito diferencial para MIPYMES ²										
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a (0.06)	Mayor o igual a (0.045)										
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a (0,035)	Mayor o igual a (0.025)										
3.6.2. Factores de Evaluación	Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario del bien objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.												
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley												

² Los criterios diferenciales aplican para las Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1086 de 2021. También aplican para los oferentes que acrediten la participación de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 de 2026.

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales
--	--

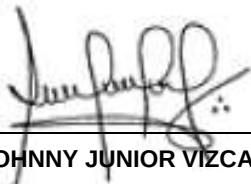
Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. 13. Método aleatorio, el cual se realizará así: • La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. • La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. • Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, o Procuraduría o Contraloría o funcionario de la oficina de control interno de la entidad, o quien haga sus veces, para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo. • Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. • La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. • Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. • El empate se cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. • Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. NOTA 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. NOTA 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el
--	--

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. NOTA 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)																																			
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 / 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos																																			
3.8 Garantías:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seriedad de la Oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10 % del presupuesto oficial</td><td>Por 3 meses.</td></tr> <tr> <td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10 % del valor del contrato</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses mas</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y 3 años más</td></tr> </tbody> </table>	Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo	Seriedad de la Oferta	X			SI	10 % del presupuesto oficial	Por 3 meses.	Cumplimiento		X		SI	10 % del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	SI	10% del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses mas	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.			X	SI	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo																														
Seriedad de la Oferta	X			SI	10 % del presupuesto oficial	Por 3 meses.																														
Cumplimiento		X		SI	10 % del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas																														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			X	SI	10% del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y 12 meses mas																														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.			X	SI	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más																														
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: Claudia Patricia Gelves Gil Identificación del funcionario: 60.365.782																																			

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Cargo:	Asesor De Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la fecha de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	JOHNNY JUNIOR VIZCAINO VARGAS	
CARGO:	Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio (E)	
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán – Técnico operativo	

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo de descripción Técnica

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
1	Guitarra clásica	GUITARRA CLÁSICA. Instrumento de cuerda pulsada tamaño 4/4 para procesos de formación musical, acompañamiento y ensamble. Tapa armónica en cedro, abeto o material equivalente de alta resonancia. Fondo y aros en madera laminada o equivalente. Diapasón en palo rosa, nogal o material técnico equivalente. Mínimo 19 trastes. Clavijeros metálicos cromados de precisión. Acabado brillante o satinado resistente al uso institucional. Puente en madera de alta densidad. Cuerdas de nylon instaladas. Incluye estuche acolchado con mínimo 10 mm de protección, correas tipo mochila, bolsillo para accesorios y juego adicional de cuerdas. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
2	Atril / stand para guitarra	STAND PARA GUITARRA. Soporte metálico reforzado para exhibición y almacenamiento. Sistema plegable. Protección en espuma o goma de alta densidad. Base estable de apoyo. Capacidad para uso continuo en espacios de formación y escenarios.	Unidad
3	Estuche o forro para guitarra acústica	FORRO O ESTUCHE PARA GUITARRA. Elemento de protección para almacenamiento y transporte. Fabricado en lona de alta resistencia o material equivalente. Acolchado mínimo de 10 mm. Correas tipo mochila ajustables. Asa reforzada. Bolsillo exterior para accesorios. Cremalleras reforzadas. Compatible con guitarras clásicas o acústicas según necesidad.	Unidad
4	Batería acústica completa	BATERÍA ACÚSTICA COMPLETA. Configuración mínima • bombo de 22", toms aéreos de 10" y 12", • tom de piso de 16", redoblante de 14", • hi-hat de 14", • crash de 16" • ride de 20". Se incluirán fundas semirrígidas o acolchadas para proteger el instrumento durante su traslado	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		y prolongar su vida útil. Cascos fabricados en madera de álamo, abedul, arce o material equivalente. Herrajes cromados de alta resistencia. Sistema de afinación independiente por tambor. Incluye banqueta ajustable, pedal de bombo, atriles para platillos y llave de afinación. Acabado resistente al uso institucional continuo. Garantía mínima de doce (12) meses.	
5	Combo guitarra eléctrica /	GUIARRA ELÉCTRICA. Instrumento de cuerpo sólido para formación, ensamble y circulación artística. Mástil atornillado o encolado. Diapasón en madera natural o técnica. Mínimo 21 trastes. Sistema de mínimo dos pastillas. Selector de posiciones. Controles independientes de tono y volumen. Puente fijo o trémolo. Salida estándar de ¼". Incluye cable de conexión, correa, estuche o forro acolchado y herramientas básicas de ajuste. Garantía mínima de doce (12) meses. El ítem corresponderá a un combo integrado por guitarra eléctrica y amplificador con potencia mínima de 50 W RMS,.	Unidad
6	Trompeta en Bb	TROMPETA EN Bb. Instrumento de viento metal con tubería ML o equivalente. Campana en latón amarillo. Pistones en monel o material equivalente de alta durabilidad. Acabado lacado o plateado. Boquilla incluida. Incluye estuche rígido, aceite para pistones y kit básico de mantenimiento. Libre de plomo. Garantía mínima de doce (12) meses. Se establece como mínimos tubería ML de 11,65 mm (0.459"), campana de 123 mm (4-7/8") en latón amarillo y pistones en Monel o acero inoxidable. Se aceptará acabado lacado o plateado, siempre que garantice igual calidad, resistencia y desempeño, preservando la pluralidad de oferentes.	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
7	Atril para trompeta	ATRIL PARA TROMPETA. Soporte metálico de almacenamiento para trompeta. Base estable. Sistema de protección en puntos de contacto. Diseño apto para uso institucional, escenarios y aulas de formación.	Unidad
8	Juego de llaves para cumbia	JUEGO DE LLAVES PARA CUMBIA. Instrumento tradicional de percusión fabricado en acero, hierro tratado o material equivalente. Sonoridad brillante y resistente al uso continuo. Incluye sistema de agarre ergonómico para interpretación prolongada. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
9	Flauta de millo	FLAUTA DE MILLO. Instrumento tradicional de viento propio de las músicas del Caribe colombiano, utilizado en procesos de formación folclórica, ensambles de cumbia y prácticas de circulación artística. Fabricada en caña de millo, caña natural tratada, material vegetal seleccionado o material técnico equivalente que garantice sonoridad estable y resistencia al uso institucional. Afinación adecuada para interpretación de repertorios tradicionales. Boquilla y embocadura funcionales, con respuesta sonora clara y proyección suficiente para ensayos y presentaciones. Incluye funda protectora o empaque individual para almacenamiento, transporte y conservación preventiva. Garantía mínima de doce (12) meses cuando aplique según naturaleza del instrumento.	Unidad
10	Cencerro o de campana de percusión	CENCERRO O CAMPANA DE PERCUSIÓN. Instrumento metálico para agrupaciones folclóricas, música tropical, salsa y procesos de formación. Fabricado en acero tratado o aleación equivalente. Sonoridad definida y alta proyección. Compatible con ejecución manual o montaje en soporte. Incluye sistema de sujeción cuando aplique. Acabado resistente a la corrosión y al uso institucional continuo. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
11	Melódica de 32	MELÓDICA DE 32 TECLAS. Instrumento de	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
	teclas	viento con teclado para procesos de iniciación musical, formación académica, práctica colectiva y ensambles. Mínimo 32 teclas con distribución cromática completa. Cuerpo fabricado en ABS, polímero de alta resistencia o material equivalente. Afinación estándar de concierto. Incluye boquilla rígida, manguera flexible, estuche rígido o semirrígido, paño de limpieza y manual básico de mantenimiento. Diseñada para uso institucional continuo. Garantía mínima de doce (12) meses.	
12	Flauta dulce soprano	FLAUTA DULCE SOPRANO. Instrumento de viento para iniciación musical y procesos de formación colectiva. Digitación barroca. Fabricada en resina ABS o material sintético de alta resistencia. Afinación en Do. Construcción desmontable en tres piezas. Incluye funda protectora, varilla de limpieza y tabla básica de digitación. Material resistente a la humedad y uso institucional continuo. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
13	Piano acústico vertical	PIANO ACÚSTICO VERTICAL. Piano acústico de 88 teclas para procesos académicos, ensayos, recitales y circulación artística. Mecanismo de martillos balanceados. Teclado completo de 88 teclas. Pedales integrados. Acabado resistente para uso institucional. Incluye banco ajustable, cobertor protector y kit básico de mantenimiento. Deberá entregarse afinado e instalado en el lugar de destino. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
14	Teclado portátil de iniciación	TECLADO PORTÁTIL DE INICIACIÓN. Instrumento electrónico para procesos de formación musical básica, iniciación instrumental y práctica colectiva. Mínimo 61 teclas sensibles al tacto o de acción estándar. Polifonía mínima de 48 notas. Mínimo 300 voces integradas y 100 estilos de acompañamiento. Sistema de altavoces incorporado. Pantalla digital de navegación. Conectividad para audífonos y alimentación	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		externa. Incluye adaptador de corriente, atril para partituras y manual de usuario. Capacidad para funcionamiento continuo en ambientes educativos. Garantía mínima de doce (12) meses.	
15	Forro o estuche para teclado	FORRO O ESTUCHE PARA TECLADO. Elemento de protección para almacenamiento y transporte de teclados electrónicos u organetas de uso institucional. Fabricado en lona de alta resistencia, material semirrígido o equivalente. Acolchado interno para protección frente a golpes, polvo y humedad moderada. Cremalleras reforzadas, asas de transporte y correa ajustable cuando aplique. Dimensiones compatibles con teclados de 61 teclas o según requerimiento institucional. Debe facilitar el traslado seguro del instrumento en actividades académicas, ensayos y circulación artística.	Unidad
16	Silla o banco para piano	SILLA O BANCO PARA PIANO. Asiento para interpretación instrumental en procesos de formación, ensayos y presentaciones. Estructura fabricada en madera, metal o material equivalente de alta resistencia. Superficie acolchada o ergonómica para uso prolongado. Altura fija o ajustable según diseño. Base estable, antideslizante y apta para uso institucional continuo. Acabado resistente al desgaste. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
17	Atril / stand para teclado	ATRIL PARA TECLADO. Soporte metálico ajustable para teclados electrónicos y pianos digitales. Construcción reforzada en acero o material equivalente. Sistema de regulación de altura. Capacidad de carga adecuada para instrumentos de uso profesional. Acabado resistente al desgaste. Diseño plegable para transporte y almacenamiento.	Unidad
18	Caja vallenata acrílica	CAJA VALLENATA ACRÍLICA. Instrumento tradicional construido en acrílico de alta resistencia o material equivalente. Parche sintético de larga duración. Sistema de	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		afinación ajustable. Incluye correa, elementos básicos de mantenimiento y funda protectora. Garantía mínima de doce (12) meses.	
19	Guacharaca de madera	GUACHARACA DE MADERA. Instrumento tradicional de raspado fabricado en madera seleccionada. Acabado protector resistente a la humedad. Incluye trinche o raspador metálico de alta durabilidad. Diseñada para uso continuo en procesos pedagógicos y escénicos. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
20	Congas profesionales	CONGAS PROFESIONALES. Instrumentos de percusión latina para uso escénico, ensambles y agrupaciones profesionales. Se define un set profesional conformado por conga de 11¾" y tumba de 12½". Cascos fabricados en madera seleccionada, fibra reforzada o material equivalente. Herrajes de alta resistencia. Sistema de afinación profesional. Parches de alta calidad. Incluye soporte reforzado, llave de afinación y elementos básicos de mantenimiento. Acabado resistente a la humedad y al transporte frecuente. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
21	Timbaletas	TIMBALETAS. Set profesional compuesto por dos timbales de medidas de 14" y 15", estándar profesional montados sobre soporte metálico. Cascos metálicos cromados o equivalentes. Sistema de afinación independiente. Incluye soporte, llave de afinación, soporte para accesorios de percusión y funda protectora. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
22	Combo / bajo eléctrico	BAJO ELÉCTRICO DE CINCO CUERDAS. El ítem comprende bajo eléctrico de cinco cuerdas y amplificador con potencia mínima de 60 W RMS. Instrumento de cuerpo sólido para práctica académica y agrupaciones musicales. Cinco cuerdas instaladas. Sistema de captación activo o pasivo. Ecualización integrada. Selector de sonido. Salida estándar de ¼".	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		Escala larga. Incluye cable, correa, estuche acolchado y juego adicional de cuerdas. Garantía mínima de doce (12) meses.	
23	Cabina activa	CABINA ACTIVA. Sistema de amplificación de rango completo para voz, música en vivo y reproducción de contenidos sonoros. Potencia mínima entre 800 y 1500 vatios pico o equivalente. Altavoz de mínimo 12 pulgadas. Driver de compresión para frecuencias altas. Entradas balanceadas XLR y TRS. Procesamiento interno de señal cuando aplique. Gabinete resistente para uso institucional y transporte. Incluye cable de alimentación. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
24	Baquetas para percusión	BAQUETAS PARA PERCUSIÓN. Fabricadas en madera seleccionada o material técnico equivalente. Diseñadas para práctica académica y ejecución musical. Balance uniforme y resistencia al uso intensivo.	Par
25	Amplificador para guitarra eléctrica	AMPLIFICADOR PARA GUITARRA ELÉCTRICA. Equipo de amplificación para procesos de formación, ensayos, ensambles y presentaciones artísticas. Potencia mínima entre 40 y 100 vatios RMS. Altavoz de mínimo 10 pulgadas. Ecualización independiente de graves, medios y agudos. Canal limpio y canal de ganancia o distorsión. Entrada para instrumento y salida para audífonos. Alimentación eléctrica compatible con red nacional. Construcción robusta para uso institucional. Incluye cable de alimentación y manual de operación. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
26	Micrófono dinámico profesional	MICRÓFONO DINÁMICO PROFESIONAL. Micrófono para voz e instrumentos. Se requiere micrófonos dinámicos profesionales para aplicaciones vocales, por ser el uso predominante; sin embargo, deberán ofrecer respuesta en frecuencia y desempeño que permitan su utilización ocasional con	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		instrumentos, privilegiando equipos versátiles de nivel profesional. Patrón polar cardioide o equivalente. Construcción metálica resistente. Conector XLR estándar. Incluye pinza de montaje, estuche o funda protectora y adaptadores necesarios. Garantía mínima de doce (12) meses.	
27	Atril para micrófono	ATRIL PARA MICRÓFONO. Soporte metálico tipo boom o equivalente para aplicaciones escénicas y académicas. Ajustable en altura y ángulo. Base estable para uso continuo. Acabado resistente a la corrosión y al desgaste. Compatible con micrófonos de uso profesional.	Unidad
28	Pandereta metálica	PANDERETA METÁLICA. Instrumento de percusión manual con estructura reforzada. Sonajas metálicas de alta resistencia. Marco fabricado en polímero resistente o madera. Apta para uso académico y escénico. Incluye funda protectora cuando aplique. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
29	Ukelele soprano	UKELELE SOPRANO. Instrumento de cuatro cuerdas para iniciación musical y práctica colectiva. Construcción en madera natural o laminada. Clavijeros de precisión. Acabado protector. Incluye funda acolchada y afinador básico. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
30	Maracas profesionales	MARACAS PROFESIONALES. Par de maracas balanceadas para uso escénico y académico. Se requiere maracas profesionales tipo salsera, elaboradas en fibra de alta resistencia o material equivalente. Sonoridad homogénea entre ambas unidades. Mangos ergonómicos. Acabado resistente al desgaste. Garantía mínima de doce (12) meses.	Par
31	Bongó	BONGÓ. Instrumento de percusión compuesto por dos tambores unidos mediante estructura	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		metálica reforzada. Cascos fabricados en madera seleccionada o fibra de alta resistencia. Parches naturales o sintéticos. Sistema de afinación independiente para cada tambor. Incluye llave de afinación, funda o sistema de protección para transporte y almacenamiento. Garantía mínima de doce (12) meses.	
32	Armónica diatónica	ARMÓNICA DIATÓNICA. Instrumento de viento de lengüetas libres para procesos de formación musical, iniciación instrumental, música folclórica, popular y ensambles. Afinación en Do (C) o según requerimiento institucional. Mínimo 10 celdas y 20 lengüetas. Peine fabricado en ABS, resina o material equivalente de alta resistencia. Cubiertas metálicas en acero inoxidable o material anticorrosivo. Diseño ergonómico para uso prolongado. Sonoridad balanceada y respuesta uniforme en todos los registros. Incluye estuche rígido o semirrígido para almacenamiento y transporte, paño de limpieza y manual básico de mantenimiento. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
33	Violín 4/4	VIOLÍN 4/4. Instrumento de cuerda frotada para procesos de formación académica y ensambles. El violín deberá contar con tapa en abeto macizo (Solid Spruce), fondo y aros en arce macizo (Solid Maple), diapasón, clavijas y cordal en ébano o material técnico equivalente de calidad profesional. Incluye arco de madera o fibra, resina, puente instalado, estuche rígido o semirrígido, protector interior y juego adicional de cuerdas. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
34	Viola	VIOLA. Instrumento de cuerda frotada tamaño entre 14 y 15 pulgadas. La viola deberá contar con tapa en abeto macizo, fondo y aros en arce macizo, diapasón en ébano o material técnico equivalente y accesorios de calidad profesional.	Unidad

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		Incluye arco, resina, puente instalado, estuche rígido o semirrígido y juego adicional de cuerdas. Garantía mínima de doce (12) meses.	
35	Violonchelo 4/4	VIOLONCHELO 4/4. Instrumento de cuerda frotada tamaño completo para ensambles y agrupaciones. El violonchelo deberá contar con tapa en abeto macizo, fondo y aros en arce macizo, espiga metálica ajustable, diapason en ébano o material técnico equivalente y accesorios de calidad profesional. Espiga metálica ajustable. Incluye arco, resina, funda acolchada o estuche rígido, protector interno y juego adicional de cuerdas. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
36	Güiro metálico	GUIRO METÁLICO. Instrumento de percusión fabricado en acero inoxidable, aluminio o material equivalente. Superficie de raspado uniforme. Incluye raspador metálico especializado y sistema de agarre ergonómico. Acabado resistente a la corrosión y uso institucional. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
37	Güiro calabaza de madera	GÜIRO DE CALABAZA O MADERA. Instrumento de percusión de raspado para músicas tradicionales, folclóricas y populares. Fabricado en calabaza natural tratada, madera seleccionada o material equivalente que garantice sonoridad definida y resistencia al uso institucional. Superficie de raspado uniforme. Incluye raspador o peine de interpretación. Acabado protector contra humedad moderada y desgaste por uso continuo. Garantía mínima de doce (12) meses cuando aplique según naturaleza del material.	Unidad
38	Metalófono de 8 notas	METALÓFONO DE 8 NOTAS. Instrumento de iniciación musical compuesto por láminas metálicas afinadas. Estructura resistente para uso pedagógico. Incluye dos baquetas y sistema	Unidad

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD
		de almacenamiento seguro. Garantía mínima de doce (12) meses.	
39	Metalófono de 10 notas	METALÓFONO DE 10 NOTAS. Instrumento melódico para procesos de formación musical. Láminas metálicas afinadas. Construcción robusta para uso institucional. Incluye dos baquetas y elementos de protección para almacenamiento. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad
40	Metalófono de 15 notas	METALÓFONO DE 15 NOTAS. Instrumento melódico de mayor extensión para formación musical y ensambles infantiles. Láminas afinadas con precisión. Incluye baquetas y funda o sistema de protección para almacenamiento. Garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad

OBSERVACIONES TÉCNICAS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

CONDICIONES DE ENTREGA

- Todos los bienes deberán entregarse completamente ensamblados cuando su naturaleza lo permita, o con los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.
- La entrega deberá realizarse en las instalaciones que determine la Secretaría, dentro del perímetro urbano del Distrito de Barranquilla o en los lugares definidos en el contrato.
- Todos los instrumentos, equipos y accesorios deberán entregarse nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y en perfecto estado de funcionamiento.

GARANTÍA

- Todos los bienes suministrados deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.
- La garantía deberá cubrir:
 - Defectos estructurales.
 - Defectos de funcionamiento.
 - Fallas de fabricación.
 - Componentes electrónicos cuando aplique.

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Sistemas mecánicos y herrajes.

- La garantía no cubrirá daños ocasionados por uso indebido, accidentes o intervenciones no autorizadas.

ACCESORIOS INCLUIDOS

- Todos los instrumentos deberán suministrarse con los accesorios necesarios para su funcionamiento inmediato. Entre otros:

Boquillas.
Correas.
Atriles.
Arcos.
Resinas.
Cables.
Pedales.
Adaptadores.
Llaves de afinación.
Baquetas.
Mazos.
Manuales de usuario

- No se aceptarán instrumentos o equipos cuya operación dependa de accesorios no incluidos dentro del suministro.

CAPACITACIÓN BÁSICA

- Cuando se trate de equipos tecnológicos o sistemas de audio, el proveedor deberá realizar una inducción básica sobre:

Operación.
Encendido y apagado.
Mantenimiento preventivo.
Almacenamiento.
Buenas prácticas de uso.

MANUALES

- Los equipos deberán entregarse acompañados de:

Manual de usuario.
Guías de operación.
Recomendaciones de mantenimiento.

Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Información de garantía.
Preferiblemente en idioma español.

COMPATIBILIDAD

- Los equipos electrónicos y de audio deberán ser compatibles entre sí para permitir su integración dentro de sistemas institucionales de amplificación y producción sonora.
- Todos los instrumentos y equipos objeto del presente proceso deberán corresponder a línea profesional o institucional, aptos para procesos de formación artística de nivel técnico, ensambles, agrupaciones y presentaciones escénicas de mediano y gran formato. Los oferentes podrán presentar equipos con especificaciones iguales o superiores a las mínimas requeridas, siempre que garanticen compatibilidad, durabilidad, calidad sonora y desempeño equivalente o superior, sin hacer referencia a marcas específicas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Los bienes suministrados deberán permitir la ejecución de mantenimiento preventivo básico mediante procedimientos estándar del mercado.
- Los componentes consumibles deberán contar con disponibilidad comercial para facilitar su reposición.



SC-CER103099



Código: MA-GC-F-001 FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
